

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

Yo el presidente de d^{ha} R.^l Chancillería de Granada, por d^{ha} S.^{ta} Señoría y Su Señoría se dignó mandar y se probó denciana la consulta que queda citada y que en caso de f. dello lugar no viera que habiéndose alocacion del tiempo, en que según orden del R.^l y supremo Consejo de Castilla se debía executar el nombram.^{to} de oficiales de Consejo para el año sig.^{te} si llegado el tiempo debíamos practicar el referido nombram.^{to}, o si debíamos mas esperar la resolución de d^{ha} Consulta, y respecto hallarnos en primer día del mes de Diciembre y estar próximo el día tres del corr.^{te} en que corresponde benéfico de d^{ha} R.^l Chancillería: Dixeran debían de acordar, mandar, acordar y mandaron y suspenden y suspendieron el trabax de elecciónes hasta el día tres del corr.^{te} en que se espera resolución de d^{ha} R.^l Chancillería de lo que

